

El que suscribe, LIC. FELICIANO PULIDO MEJÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANLAJÁS, S.L.P., me permito manifestar que, en razón de que el Manual de Organización del H. Ayuntamiento periodo 2015-2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado, no tiene contemplado el departamento de ENLACE DE INAPAM y las facultades del mismo, es por eso que no existe fundamento legal de las facultades del departamento o área en mención; de igual manera, se menciona, que el referido manual de organización, ya fue actualizado en febrero de 2019, donde se contempla a la Enlace de inapam y sus facultades; se ha solicitado además la publicación del mismo en el Periódico oficial del Estado, y está pendiente la publicación del mismo. Lo anterior con fundamento en el artículo 19 de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí.